



# UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,  
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

## Régimen Especial para Alumnos a Quienes les Quedara por Aprobar para Graduarse Una Sola Materia

N°

5.07

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la Facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

### RÉGIMEN ESPECIAL PARA ALUMNOS A QUIENES LES QUEDARA POR APROBAR PARA GRADUARSE UNA SOLA MATERIA

#### CONTENIDO:

“Este beneficio está sometido al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1° Que el interesado manifieste a la Dirección de la Escuela, su decisión de acogerse al régimen especial. La Dirección de Escuela deberá comunicar al Profesor de la asignatura la condición bajo la cual se inscribe el estudiante.
- 2° Estos alumnos cursarán la materia por régimen tutorial.
- 3° Podrán acogerse a este régimen especial los alumnos cuyos estudios se rigen tanto por el régimen semestral como por el régimen anual.
- 4° En el lapso de los tres (3) primeros meses, a partir del inicio del año o semestre, deberán hacerse las evaluaciones correspondientes y el examen final, si lo hubiere.
- 5° Si el alumno resultare aplazado podrá presentar el examen de reparación a más tardar en el mes 5 a partir del inicio del año o semestre.

Se deroga el reglamento del 28 de noviembre del año 1967.”

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, en su sesión del 25 de octubre del 2011.

María Isabel Martínez Abal  
Secretaria General

Francisco José Virtuoso Arrieta, s.j.  
Rector